



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4237

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS IDUV

RESOLUCION N° 3678

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.679/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 59/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 46 EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 59/2008 tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 46 EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 59/2008
"AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 46 EN
RIO GALLEGOS"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 59-IDUV-08, PARA EL DIA 10-12-08, A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV- DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3679

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.680/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 60/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES N° 24 EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 60/2008 tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES N° 24 EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

LICITACION PUBLICA N° 60/2008
"AMPLIACION EDIFICIO
JARDIN DE INFANTES N° 24
EN RIO GALLEGOS"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 60-IDUV-08, PARA EL DIA 10-12-08, A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV- DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3680

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.681/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 61/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES N° 22 EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 61/2008 tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES N° 22 EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 61/2008
"AMPLIACION EDIFICIO
JARDIN DE INFANTES N° 22
EN RIO GALLEGOS"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 61-IDUV-08, PARA EL DIA 10-12-08, A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV- DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3681

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.682/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 62/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO POLIMODAL N° 18 EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 62/2008 tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO POLIMODAL N° 18 EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 62/2008
"AMPLIACION EDIFICIO POLIMODAL
N° 18 EN RIO GALLEGOS"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 62-IDUV-08, PARA EL DIA 10-12-08, A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV- DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3682

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.683/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 63/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REMODELACION Y AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 9 EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 63/2008 tendiente a contratar la Obra: "REMODELACION Y AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 9 EN EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 63/2008
"REMODELACION Y AMPLIACION
EDIFICIO E.G.B. N° 9 EN EL CALAFATE"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°

63-IDUV-08, PARA EL DIA 10-12-08, A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV- DON BOSCO N° 369 – EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3683

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.684/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 64/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 80 EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 64/2008 tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 80 EN EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 64/2008
"AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 80
EN EL CALAFATE"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 64-IDUV-08, PARA EL DIA 10-12-08, A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV- DON BOSCO N° 369 – EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3684

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.685/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 65/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 68 EN RIO TURBIO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 65/2008 tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 68 EN RIO TURBIO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 65/2008
"AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 68
EN RIO TURBIO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 65-IDUV-08, PARA EL DIA 10-12-08, A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV- DON BOSCO N° 369 – EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3685

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.686/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 66/2008,

tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 32 EN 28 DE NOVIEMBRE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 66/2008 tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 32 EN 28 DE NOVIEMBRE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 66/2008
"AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 32
EN 28 DE NOVIEMBRE"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 66-IDUV-08, PARA EL DIA 10-12-08, A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV- DON BOSCO N° 369 – EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3686

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.687/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 67/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 77 EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 67/2008 tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 77 EN LAS HERAS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 67/2008
"AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 77
EN LAS HERAS"**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 67-IDUV-08, PARA EL DIA 10-12-08, A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV- DON BOSCO N° 369 – EN RIO GALLEGOS.-

**DISPOSICIONES
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 397

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 409.800-ME y OP-06; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 348-SPyAP-06 se inició sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P ANITAALVAREZ –Mat. N° 2138, por presunta infracción a la Disposición N° 119-SPyAP-05 y 171-SPyAP-05, con fecha 10 de Abril de 2005;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 212, 213, 214 y 217) de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se la tiene por confesa, en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa (Libro Diario de Navegación y Parte Lance por Lan-

ce), y a la luz de la información proporcionada por el Sistema Satelital surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca a zona de veda total "D", en la fecha imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 341-AL-SPyAP-08 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa CONARPESA S.A., e incursa en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar –en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado– la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y sumodificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme al Registro de Infractores obrantes en la Dirección de Sumarios y Disposiciones N° 581, 668-SPyAP-05 y 254-SPyAP-06 de carácter firme, la falta que nos ocupa corresponde a la Tercera Reincidencia, de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90;

Que conforme a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 348-SPyAP-06, a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P ANITAALVAREZ –Mat. N° 2138, tipo congelador, hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa CONARPESA S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73) incursa en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, y con más multa de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CERO TRES CENTAVOS (\$ 35.340,03), correspondiente a la Tercera Reincidencia, de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa CONARPESA S.A. por la suma de PESOS SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7,92), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa CONARPESA S.A. en su domicilio constituido en calle Avellaneda N° 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- **REMITIR** copia de la presente a la Prefectura Naval Argentina.-

7°.- **INTERCOMUNICACION:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTIGERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 399

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 409.487-MEyOP-06; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 350-SPyAP-06 se inició sumario administrativo a la Empresa CARSA S.A./ LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., responsable del B/P PAKU Mat. N° 0250, por presunta infracción a la Disposición N° 119-SPyAP-05 y 226-SPyAP-05, el día 09 de Mayo de 2005;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 191/192 y 208), ejerce plenamente su derecho a defensa la Empresa LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., no así la Empresa CARSA S.A. tornándose confesa al vencimiento de los plazos establecidos, en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas glosadas a la causa y a la luz de la información proporcionada por el Sistema Satelital, surge la falta de veracidad de los registros efectuados por el Capitán, quedando probada la actividad contravencional desarrollada por el B/P PAKU en la fecha imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 336-AL-SPyAP-08 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa CARSA S.A./ LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar –en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado– la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme el Registro de Infractores obrantes en la Dirección de Sumarios y Disposición N° 034-SPyAP-07 de carácter firme, la falta que nos ocupa corresponde a la Primera Reincidencia, de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 350-SPyAP-06, a la Empresa CARSA S.A./ LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., responsable del B/P PAKU –Mat. N° 0250, tipo congelador, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa CARSA S.A./ LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73), incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90, con más la suma de PESOS OCHO CIENTOS SETECIENTOS OCHENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 11.780,17), correspondiente a la Primera Reincidencia, de acuerdo al Art. 21° y 23° del citado Decreto Reglamentario y Registro de Infractores, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa CARSA S.A./ LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., por la suma de PESOS SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7,92), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE** a la Empresa CARSA S.A./ LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. en su domicilio constituido en calle San Martín N° 1265 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago

indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- **REMITIR** copia de la presente a la Prefectura Naval Argentina.-

7°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTIGERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 409

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 413.478-MEyOP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó sumario administrativo ordenado por Disposición N° 265-SPyAP-04, a la Empresa HAMALTAL S.A., responsable del B/P MATACO II –Mat. N° 0396, resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante Disposición N° 360-SPyAP-08;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a la incursión en jurisdicción provincial, careciendo del respectivo permiso, tipificado en el Art. 20 Inc. a) los días 10, 18 y 23 de Febrero de 2004;

Que la Empresa responsable no ha cumplimentado el requisito ordenado en el Artículo 34° del Decreto N° 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos, asimismo acompaña póliza de seguro de caución, a fs. 322/330;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio agravándose ampliando los argumentos que ya fueron evaluados debidamente por la instrucción del sumario que nos ocupa;

Que el cumplimiento de las funciones debidamente atribuidas por una ley nacional a la Provincia, no es fundamento suficiente para vulnerar la Disposición recurrida;

Que la dificultad en la obtención de las cartas de navegación que forman parte como anexo a una ley nacional, no hace excusable su desconocimiento, puesto que todas las leyes se reputan conocidas desde su publicación en el Boletín Oficial;

Que este nuevo análisis del tramitatorio permite a esta Instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando en una disposición sancionatoria que contiene las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto por infundado, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 351-08, de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- **RECHAZAR**, el Recurso de Reconsideración

interpuesto por la Empresa HAMALTAL S.A., contra la Disposición N° 360-SPyAP-08, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **RATIFICAR** la Disposición N° 360-SPyAP-08.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa HAMALTAL S.A., en su domicilio constituido.-

4°.- **ELEVASE** el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTIGERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 405RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0164-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 481 correspondiente a la obra "Ampliación de Planta Compresora de Gas PCA" ubicada en Yacimiento El Huelmul, Pico Truncado (Koluel Kaike), Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Septiembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Septiembre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante

AGR. NAC. MARIO ABEL DIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 409RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0194-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 485 correspondiente a la obra "Construcción de Batería TP-606" ubicada en Área Tres Picos, Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Septiembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Septiembre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambient-*

tal a la empresa peticionante.

AGR. NAC. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 410

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0095-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 486** correspondiente a la obra "Auditoría de Evaluación Inicial EH-6-WW" ubicada en Area El Huemul, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Septiembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Septiembre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

AGR. NAC. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 411

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0038-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 487** correspondiente a la obra "Pozo MEN-3135" ubicada en Área Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Septiembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Septiembre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

AGR. NAC. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 412

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0054-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental**

N° **488** correspondiente a la obra "Montaje de Línea de Conducción desde Colectora Auxiliar CG-18 hasta Batería CG-18" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Septiembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Septiembre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

AGR. NAC. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 413

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0068-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 489** correspondiente a la obra "Pozos SPC-1040, SPC-1041, SPC-1042, SPC-1043, SPC-1044, SPC-1045, SPC-1046, SPC-1047 y SPC-1048" ubicada en Area Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Septiembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Septiembre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

AGR. NAC. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 415

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0092-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGÍA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 491** correspondiente a la obra "Línea de conducción LDO-14 y Línea de conducción LDOS-1001" ubicada en Yacimiento Laguna del Oro, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Septiembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Septiembre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental*

tal a la empresa peticionante.

AGR. NAC. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 417

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0149-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 493** correspondiente a la obra "Reemplazo de Gasoducto de 6" 5/8 desde gasoducto troncal (EG-2/LC-2) hasta la Planta de Rebombeo AP-2" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Septiembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Septiembre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

AGR. NAC. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

SUPLEMENTO N° 4237

RESOLUCIONES

3678-3679-3680-3681-3682-3683-3684-3685-3686/IDUV/08.-..... Págs. 1/2

DISPOSICIONES

397-399-409/SPyAP/08-405-409-410-411-412-413-415-417/SMA/08.-..... Págs. 2/4